



REF: DECLARA DESIERTO EL  
CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN  
“MODELO DE INTERVENCIÓN PARA  
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN  
SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2021 PARA  
LA REGIÓN DE ARICA Y  
PARINACOTA”.

RESOLUCION EXENTA N° 799 2021

ARICA, 25 NOV 2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.289 de presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia “Chile Crece Contigo”; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley. 20.595, Sobre Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades”, y en el Decreto N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social “Seguridades y Oportunidades” ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0553, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes EN Situación de Calle; en el Decreto N°15, de 2012, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el reglamento del artículo N°4 de la ley N°20.530; en el Decreto Supremo N° 21 del 2019 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y en la Resolución N°7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 343, de la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, asigna recursos para el Modelo de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle (Ley N°20.595”).
2. Que, Según Resolución Exenta N°0553, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual Orientaciones de

Implementación y ejecución, metodologías de intervención y procedimientos de gestión general, del modelo de intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle del Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle del Subsistema de Protección y Promoción Social Seguridades y Oportunidades.

3. Que, según Resolución Exenta N° 01436, de fecha 11 de septiembre de 2013, del Ministerio de Desarrollo Social, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social de todas las regiones del país, la facultad de suscribir y aprobar convenios de colaboración y transferencia de recursos, que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.
4. Que, el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Subsecretaria de Servicios Sociales, y mediante la Resolución Exenta N°895, de 03 de noviembre de 2021, Aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para la ejecución del “Modelo de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle”, para la Región de Arica y Parinacota.
5. Que, a través de Resolución Exenta N° 778, de 18 de noviembre de 2021, la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Arica y Parinacota, procedió a designar la Comisión Evaluadora para el Concurso para la ejecución del “Modelo de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle 2021”, para la Región de Arica y Parinacota.
6. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, con fecha 22 de noviembre de 2021, efectuó la revisión de admisibilidad de las postulaciones recibidas, en conformidad a lo establecido en el numeral 8 de la Resolución Exenta N° 895 de 03 de noviembre de 2021. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora levantó la correspondiente Acta de Admisibilidad, estableciendo como Admisible solo una postulación, según se detalla a continuación:

N°	Organización	RUT	Territorio	Proceso de Admisibilidad y Selección
1	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural - COFEDUC	65.171.239-4	Arica	Admisible

7. Que, la Secretaría de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, a través de la Comisión Evaluadora, efectuó la evaluación técnica y calificación del proyecto declarado admisible, en conformidad a lo establecido en el numeral 9 de la Resolución Exenta N° 895, de 03 de noviembre de 2021, levantándose la respectiva Acta de Evaluación.
8. Que, de acuerdo al Acta de Evaluación Técnica, la calificación final obtenida en el proyecto es el siguiente:

Territorio	Monto Total	Postulante	RUT	Nota Final
Arica	\$ 67.500.000	Corporación para el Fomento del Desarrollo Comunitario, Educativo, Social y Cultural	65.171.239-4	3,01

9. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la comisión evaluadora propone declarar desierto la convocatoria, debido a que el postulante evaluado obtiene una calificación inferior a 5.0, siendo este el puntaje mínimo de corte, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Técnicas y Administrativas del presente Concurso en el punto N° 9.3 “Nota Final de la Evaluación Técnica”.
10. Que, vistas las facultades que me confiere la ley;

**RESUELVO:**

- 1° **DECLARESE DESIERTO** el Concurso para la ejecución del “Modelo de Intervención para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Calle – año 2021, para la Región de Arica y Parinacota”.
- 2° **PUBLIQUESE** La presente Resolución una vez totalmente tramitado en la página WEB [www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl](http://www.ministeriodesarrollosocial.gob.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ADJÚNTESE A LOS ANTECEDENTES CORRESPONDIENTES,**



*Macarena Vargas P.*  
**MACARENA VARGAS PAMPALONI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,



*Leonel Valencia Zúñiga*  
**LEONEL VALENCIA ZUÑIGA**  
**Coordinador de Adm. y Finanzas**  
**SEREMI Desarrollo Social y Familia**  
**Región de Arica y Parinacota**